



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO No. 680014003020-2017-00371-00

Como quiera que el emplazamiento de las **PERSONAS INDETERMINADAS**, fue realizado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (Archivo 101, folios 1-5 C2 Exp. Digital), y que se cumplieron las formalidades del Art. 108 del C.G.P. en concordancia con el artículo 10 de la ley 2213 Decreto 2022, es viable proceder a designar como CURADOR al siguiente abogado del Registro Nacional de Abogados inscritos para Bucaramanga y su área metropolitana

CLAUDIA CONTANZA CALDERÓN DUARTE	CALLE 74 # 56- 26	constanzacalderon@hotmail.com	3174033248
---	----------------------	--	------------

Fíjese la suma de setenta mil pesos M/Cte. (\$70.000) como gastos de curaduría, los cuales deberán ser cancelados por la parte demandante en reconvención.

Para efectos de llevar a cabo la notificación y traslado de la demanda, deberá solicitarlo al correo j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co manifestando su intención de posesionarse y el término para contestar la demanda comenzará a correr a partir del día siguiente al de la remisión del expediente vía correo electrónico por parte de la secretaría del juzgado

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹
OMG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 034 del 27 de FEBRERO de 2024 a las 8:00 a.m.

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72b91477de896c7f115acb705790b6b448e6bc5a38d94a41e8bb29d81bc6727a**

Documento generado en 26/02/2024 01:05:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>